

## 18.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, corresponden a ésta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

La población andaluza residente en zonas rurales representa el 33% de la población total. La Producción de la Rama Agraria andaluza supone alrededor del 25,5% de la española, valor indicativo de la importancia del sector agrario en Andalucía.

En este marco, la Consejería viene trabajando para corregir los desequilibrios sociales y territoriales en el medio rural andaluz y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, equiparándola a la de las áreas urbanas, y ello a través de un modelo de desarrollo que tiene como finalidad el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social.

En los últimos tiempos la situación en el mundo rural andaluz ha experimentado evidentes cambios, y una de las razones más significativas de esta transformación es la mayor implicación de las mujeres en la vida económica, social y laboral de este entorno. Pero esta dinamización no es todavía suficiente, por lo que se hace necesario seguir avanzando para conseguir la plena igualdad en un medio que, tradicionalmente, se ha caracterizado por una fuerte masculinización.

Las últimas reformas de la Política Agraria Comunitaria (PAC), situaron al desarrollo rural como su segundo pilar. La legislación, iniciativas y programas diseñados en la Unión Europea y su adaptación a los distintos Estados miembros, pretenden revitalizar la actividad en el medio rural, potenciando la incorporación de jóvenes y mujeres, ayudando a los mismos a mejorar sus explotaciones.

Por ello, las políticas de igualdad de oportunidades se han convertido en un objetivo prioritario, dada la importancia que representan en este proceso de revitalización del medio rural, por lo que la perspectiva de género debe impregnar las estrategias diseñadas, de manera que, progresivamente, las mujeres rurales tengan las mismas oportunidades laborales, políticas y culturales.

En este sentido, la Consejería de Agricultura y Pesca en el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía para el Marco 2007-2013 tiene en cuenta la igualdad de oportu-

tunidades considerando, con un enfoque transversal, el efecto de las medidas sobre las mujeres. Y es que la promoción de la igualdad de oportunidades en términos de bienestar social, diversificación profesional e incorporación al mercado laboral resultan claves para el aumento de la competitividad y de la sostenibilidad del medio rural andaluz. Para ello, está promoviendo iniciativas dirigidas a conseguir la igualdad en el trabajo, conciliación, acceso de la mujer a la toma de decisiones, formación e información, mediante la convocatoria de ayudas, implementación de programas de desarrollo rural, elaboración de normas, incluyendo, cuando ello es necesario, acciones de discriminación positiva.

Aunque estas líneas de trabajo se iniciaron hace años en la Consejería de Agricultura y Pesca, no todos los Centros Directivos están en un mismo nivel de diagnóstico y capacidad de intervención. Por ello, se va a constituir un Grupo de Trabajo de Género integrado por representantes de todos los Centros Directivos y coordinado desde la Viceconsejería que, entre otras funciones, tendrá como objetivo profundizar en los diagnósticos, detectar carencias informativas y adoptar líneas de actuación específicas adaptadas a la pertinencia de género de las competencias respectivas.

## 2. RECURSOS

### 71A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Dirección General de Planificación y Análisis de Mercados.

Hasta la fecha, el Servicio de Personal no incluía la variable sexo y edad en los indicadores de las actuaciones que lleva a cabo y que permiten calibrar el uso diferencial entre hombres y mujeres de los recursos/servicios que se prestan. Dicha desagregación se realizará a partir de 2009, por lo que la formación que se imparte al personal podrá tener en cuenta aspectos como la adaptabilidad de horarios que permitan un acceso igualitario a la misma.

La Viceconsejería seguirá coordinando las actuaciones de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Asimismo, como se ha comentado anteriormente, ha impulsado la creación de un Grupo de Trabajo de Género con carácter permanente, que elaborará e implementará una Estrategia de Género para la Consejería.

Para 2009, el Servicio de Estudios y Estadísticas incluirá las variables sexo, grupo de edad y formación en las encuestas que se realizan para el estudio de percepción de la población andaluza ante la situación agraria en 2008 (Agrobarómetro), así como en las encuestas que se realicen para estadísticas agrarias. Por otra parte, se incluirán las mismas variables en el Sistema de Información y Conocimiento Agrario de Andalucía.

### 71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es la gestora de este programa presupuestario que tiene como objetivo principal la ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas y ganaderas, así como la prevención y lucha contra plagas y agentes nocivos.

Para dar cumplimiento a las competencias que tiene asignadas, esta Dirección General tiene en vigor una batería de líneas ayudas, en algunas de las cuales son personas físicas los potenciales beneficiarios, aunque mayoritariamente lo sean personas jurídicas.

Entre ellas se encuentra la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Entre los criterios de valoración (no acumulables) de estas ayudas está que la persona titular de la explotación ganadera sea mujer, de cualquier edad, o joven (varón), que se valorará con 0,5 puntos. Asimismo, en la Orden que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque de maquinaria agrícola se establece una cuantía superior en el caso de que la persona beneficiaria sea mujer.

Por otra parte, esta Dirección General espera en el año 2009 poder contar con la desagregación por sexos del registro de explotaciones ganaderas, lo que permitirá, a través de los pertinentes cruces con las bases de datos de gestión de las principales líneas de ayuda ganaderas, la identificación del sexo de las personas beneficiarias de las mismas. En cuanto a explotaciones agrícolas, no existe aún un registro de las mismas, aunque está en elaboración la norma que regule el mismo y que incluirá la variable sexo de la persona titular, lo que como en el caso de las ayudas ganaderas, permitirá obtener datos desagregados de las líneas de ayudas en esta materia.

## 71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

La gestión de este programa presupuestario corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que entre sus competencias en esta materia está la dirección, coordinación y ejecución de los planes y programas de infraestructuras rurales, así como la mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias, desarrollando políticas que promuevan la participación de las mujeres y de los jóvenes en el desarrollo rural propiciando su plena incorporación a la actividad agraria.

Para mejorar la gestión empresarial de las mismas y dotarlas de las infraestructuras de apoyo adecuadas, los objetivos son:

- Favorecer la instalación de jóvenes agricultores para superar el envejecimiento de la población agraria y las deficiencias estructurales de muchas explotaciones. Para ello, existe una línea de ayudas dirigida a la reforma y mejora de las estructuras agrarias (subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultores y a planes de mejora). En este último caso, se aplica una bonificación del 100% de los intereses en el caso de solicitudes de ayuda presentadas por mujeres titulares de explotaciones agrarias prioritarias.
- Modernizar las explotaciones de cara a mantener una eficacia productiva y una diversificación tanto de los productos agrarios obtenidos como de las actividades a realizar en las mismas.
- Facilitar servicios de gestión, adecuando el nivel de formación e información de los/as agricultores/as.
- La modernización de regadíos y racionalización de la utilización de los recursos hídricos.
- La renovación de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria para mejorar la accesibilidad de las explotaciones agrarias.
- Prever los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales.

En relación con los 3 primeros objetivos, las líneas de ayudas tienen como beneficiarios personas físicas y los datos están desagregados por sexo. Además, se está promoviendo la participación de la mujer en las actividades agrarias a través de campañas de sensibilización para que se reconozca la aportación de las mujeres, la creación de redes de información, formación y empleo para las mujeres en el medio rural o la mejora de la capacitación profesional para la gestión de explotaciones agrarias.

En el caso de los 3 últimos, las ayudas se destinan a mejorar las infraestructuras que afectan a más de una explotación agraria y a la mejora del uso del agua. Los beneficiarios son, por tanto, Comunidades de Regantes y Corporaciones Locales. En cualquier caso, se está realizando la actualización del Inventario de regadíos en Andalucía, incluyendo la variable sexo de forma que se pueda conocer los regantes hombres y mujeres existentes en Andalucía junto con el tamaño de explotación, tipo de cultivo, etc. De igual forma, se ha introducido la variable sexo en la solicitud de ayuda para la mejora de los regadíos, de forma que la Comunidad de Regantes solicitante deba informar acerca del número de hombres y de mujeres socios de la misma.

### 71E ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ESTRUCTURAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGRARIAS

Este programa es gestionado por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, que tiene como objetivo fundamental la modernización del sector agroalimentario, con especial atención a la comercialización, el control de la calidad y la promoción de los productos agrarios andaluces. Con este fin, este Centro Directivo está llevando a cabo:

- Actuaciones respecto a la reordenación estratégica del Sector Asociativo Agrario: En este tipo de actuaciones se considerará prioritaria la participación directa de las mujeres y de las personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad. Así, en los proyectos subvencionables cuando las inversiones contemplan procesos selectivos de personal, se velará por la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y por la incorporación al mundo laboral de las mujeres del medio rural.
- Actuaciones respecto al fortalecimiento de los sistemas productivos sectoriales. En los criterios de priorización se establece que tendrán prioridad aquellas que tengan mayor número de empleadas femeninas sobre el total de empleados. Además, entre los 5 criterios de valoración están las contrataciones que fomenten la creación de empleo neto, especialmente de mujeres.
- Actividades para promover en Andalucía estructuras de comercialización de productos agroalimentarios. Entre los criterios de priorización se tiene en cuenta, entre otros, las contrataciones que fomenten la creación de empleo neto, especialmente de mujeres y de jóvenes.

### 71G MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA DE LAS RENTAS AGRARIAS

La Dirección General de Fondos Agrarios es responsable de la gestión de este programa presupuestario. Este Centro Directivo, en el marco del Organismo Pagador y en las materias que le son propias, se encarga fundamentalmente de

realizar tareas administrativas de tramitación de las solicitudes de ayudas, la concesión de las mismas y la distribución, en su caso, de las cuantías concedidas entre los preceptores, así como las derivadas de la política de intervención pública en los mercados agrícolas, en las que actúa en sustitución del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino.

La mayoría de las aplicaciones informáticas para la gestión de ayudas contemplan la posibilidad de recoger el sexo de las personas solicitantes/beneficiarias y el tratamiento informático de dichos datos. Así, se dispone de datos desagregados respecto a: Forestación de tierras agrarias, el Plan apícola nacional, indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas de montaña, indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas distintas de montaña, el cese anticipado y las ayudas agroambientales.

Además, en el marco del programa presupuestario 71G se han adoptado medidas para priorizar el acceso de las mujeres a las subvenciones sujetas a la concurrencia competitiva; dichas medidas han consistido en establecer como criterio de baremación la condición de mujer, un criterio que pretende extenderse a futuras normas.

## 71H DESARROLLO RURAL

La gestión de este programa presupuestario corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que entre sus competencias principales está el diseño y ejecución de estrategias de desarrollo rural sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, favoreciendo la incorporación a la vida económica y social de determinados sectores de población escasamente representados, las mujeres y los jóvenes.

Se trata de reducir desigualdades y facilitar la integración de mujeres en todas las actuaciones de desarrollo rural, formar en materia de análisis y planificación con enfoque de género a todas aquellas personas responsables de programas de desarrollo rural, fomentar la participación de las mujeres en el diseño y ejecución de todas las iniciativas que se lleven a cabo en el medio rural, promover la colaboración de organizaciones/instituciones públicas y privadas para animar la integración de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo, coordinando actuaciones y aprovechando la sinergia existente entre las mismas con los miembros de la sociedad civil, crear y fomentar la existencia de asociaciones y redes de mujeres, etc.

El programa presupuestario 71H está clasificado en el documento DOE G+ como G+, lo que implica que es un Programa de gran interés por su capacidad

transformadora, impacto y relevancia funcional reconocida. A través de la herramienta informática SEGGES disponen, por ello, de una amplia batería de indicadores en relación con los programas de diversificación de la economía rural que se gestionan desde este Centro Directivo, que permite evaluar el acceso a los mismos de hombres y mujeres. Dado el interés de estos programas por trabajar con menos mujeres, se adoptan medidas de discriminación positiva en las ayudas que se conceden para la subvención de proyectos presentados.

Como novedad para 2009, está prevista la creación de un Observatorio específico de Género, implantado en toda Andalucía a través de los 50 Grupos de Desarrollo Rural. La dotación presupuestaria para el mismo es de 22.000 euros.

### 71P ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

La Dirección General de Pesca y Acuicultura gestiona este programa presupuestario. La importancia económica y social del sector pesquero en Andalucía obliga a estructurar la explotación racional de sus recursos, para lo que es necesario contribuir a la modernización de las estructuras productivas del sector y favorecer la conservación y explotación sostenible a largo plazo de los recursos.

Al tratarse de un sector fuertemente masculinizado, se están adoptando medidas para eliminar las barreras sociales existentes para una mayor integración de la mujer en el sector pesquero, realizando campañas de sensibilización dirigidas a modificar los roles y estereotipos de género, medidas para reconocer y promocionar las actividades ligadas a la pesca realizadas por mujeres, mejorar la accesibilidad de las mujeres a los programas de ayuda, así como para fomentar la incorporación de la mujer en los cursos de formación.

### 71Q AGRICULTURA ECOLÓGICA

Este programa es gestionado por la Dirección General de la Producción Ecológica, que tiene como competencias la dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica, la estructuración del sector y la promoción del conocimiento y la divulgación de información sobre los alimentos ecológicos que fomenten el consumo de productos ecológicos.

El II Plan de Agricultura Ecológica quiere potenciar la participación de la mujer en el sector, fomentando la creación de empresas dirigidas por mujeres y la creación de servicios de apoyo familiar. Para ello se adoptan medidas tales como: estudiar el papel de las mujeres en la producción, comercialización, y consumo ecológicos,

incentivar la participación de las mujeres en el sector, potenciar la colaboración con otras administraciones en aspectos de género y elaborar un Plan Estratégico de Producción Ecológica y Género.

Además, las líneas de ayudas de este Centro Directivo contemplan la perspectiva de género. Así, entre los criterios objetivos para la concesión de la ayuda, se incluyen algunos tales como:

- Compromiso de contratación de mujeres superior al 50% para puestos de trabajo de nueva creación.
- Aplicación de la perspectiva de género de forma transversal.
- Valoración con mayor puntuación de la participación de las mujeres en las empresas.

Por otra parte, se potenciará la colaboración con el IFAPA para la realización de actividades formativas específicas para mujeres.

#### 54D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica gestiona este programa presupuestario. El Instituto tiene como objetivos principales contribuir a la modernización y mejora de la eficacia de los sectores agrarios, pesquero y alimentarios a través de la formación y cualificación de sus recursos humanos, incluyendo a los del complejo del I+D, tanto público como privado; por otra parte, incrementar la participación de los sectores públicos y privados en el complejo I+D+F agrario, pesquero y alimentario.

El Instituto no concede ayudas ni subvenciones; su objetivo prioritario es la contribución a la modernización y a la mejora de la eficacia de los sectores agrario, pesquero y alimentario a través de la formación y cualificación de sus recursos humanos, incluyendo a los del complejo del I+D tanto público como privado. Para ello, se destina el 50% del presupuesto a recursos humanos. Por tanto, cobran especial relevancia aquellos indicadores dirigidos tanto a la inversión en la contratación de personal investigador, como a la formación de personal. Las herramientas que permiten gestionar esta actividad del Instituto contienen información acerca del sexo de alumnos, profesores, investigadores, etc., así como otros datos básicos como el nivel de estudios, fecha de nacimiento, nacionalidad, etc., lo que permite explotaciones y análisis diferenciados.

## 3. PERSONAL

Al objeto de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar, la Consejería iniciará en 2009 la creación de un Centro de Atención Socioeducativa para niños/as de 0 a 3 años y, probablemente, de 3 a 6 con un horario de 7,30 a 15,30 horas con servicio de comedor. Asimismo, se creará un servicio complementario de Ludoteca con horario de 17,30 a 20,00 horas.

## ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	6	6
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	12	12
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	8	8	16
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	5	4	9
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	9	0	9
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	90	109	199
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	21	64	85
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	5	9	14
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	2	18	20
Permiso por razón de violencia de género de la mujer. (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	1	1

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	1	2	3
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0